

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(485)

REF.: Complementa la selección de organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que se indican, en el marco del “**Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”,** por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N°1729/

SANTIAGO, 19 junio 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°4093, de 25 de noviembre de 2019 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprueba Bases de Concurso Público en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para la línea Infractores de Ley, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°4093, de 25 de noviembre de 2019, modificada a través de Resolución Exenta N°4328, de 10 de diciembre de 2019, ambas de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”.

2.- Que a través de Resolución Exenta N° 4455, de 20 de diciembre de 2019 este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°0789, de 10 de febrero 2020, este Servicio Nacional procedió a seleccionar a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”.

4.- Que mediante Providencia N°58, de 12 de mayo de 2020, el Profesional Delegado del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remite al Departamento Jurídico, Informe Técnico de Reevaluación de fecha 11 de mayo de 2020 que contiene el detalle del proceso de reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes a quienes este Servicio Nacional acogió total o parcialmente los recursos de reposición presentados con ocasión de la selección de ofertas en el marco del Concurso Público ya individualizado”. Asimismo, acompaña los

correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

5.- Que atendido lo anterior, este Servicio Nacional se encuentra facultado para complementar la selección de oferentes y sus propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”, efectuada a través de la resolución exenta ya individualizada, incorporando en ésta a las ofertas cuya selección propone la comisión evaluadora en el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 11 de mayo de 2020 a que se refiere el Considerando N°4 del presente acto administrativo, y respecto de los cuales se acogieron total o parcialmente los recursos de reposición.

6.- Que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, la cual contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosas 6, 11, 14 y 21 destinadas a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

7.- Que debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote de Coronavirus 2019 (COVID -19) este Servicio Nacional, a través de Resolución Exenta N° 1188 de 18 de marzo de 2020, decretó la suspensión inmediata de toda actividad de capacitación que se ejecute en modalidad presencial en el territorio de la República, que sea financiada por el Fondo Nacional de Capacitación o mediante el Programa de Becas Laborales, medida que se prorrogó mediante las Resoluciones Exentas N° 1321 de 14 de abril de 2020, y N° 1429 de 29 de abril de 2020, N°1510, de 14 de mayo de 2020 y N°1624, de 29 de mayo de 2020, este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo prorrogó la medida de suspensión y prohibió el inicio de nuevas actividades de capacitación en modalidad presencial, hasta el 30 de junio de 2020.

8.- Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1250, de 31 de marzo de 2020, este Servicio Nacional, dictó *instrucciones aplicables a las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación, mediante el Programa de Becas Laborales o los Programas Extrapresupuestarios que administra el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo*, que tienen como propósito regular los procedimientos y opciones que este Servicio Nacional entregará a los ejecutores de cursos de capacitación que les permitan dar continuidad a la ejecución de los cursos adjudicados o seleccionados ante la situación de emergencia sanitaria actual que vive el país, la que se ha configurado como un caso fortuito, permitiéndoles que cursos de capacitación presenciales se continúen prestando en modalidad e-learning.

9.- Que atendido lo anterior, los oferentes cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo podrán acogerse al procedimiento aludido en el considerando anterior en la medida que al momento de la firma y autorización de los Acuerdos Operativos la emergencia sanitaria se mantenga vigente.

RESUELVO:

1.- Compléntese la selección de organismos ejecutores, con sus respectivas propuestas y cupos que se indican, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”, efectuada a través de Resolución Exenta N°0789, de 10 de febrero 2020, en función de lo señalado en el Considerando N°3 y siguientes de la presente resolución, en el sentido de incorporar en la selección a los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

REGIÓN	COMUNA	RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	N° OFERTA LLAMADO ORIGINAL	N° OFERTA REEVALUACIÓN	CURSO	NOTA FINAL	HORAS TOTAL PLAN	CUPOS SELECCIONADOS	VALOR HORA	TIPO DE EJECUCIÓN
8	CANETE	76584899-7	OTEC PAUSA LIMITADA	1309526	15479	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERIA	5,2	266	20	5100	EXTRAMURO
8	CANETE	76584899-7	OTEC PAUSA LIMITADA	1309577	15480	SERVICIO DE BANQUETERIA	5,6	250	20	5000	EXTRAMURO
13	COLINA	96713930-0	CRUZ DE LOS ANDES SA	1309013	15481	INSTALADOR ELECTRICO CON CERTIFICACION SEC	6,6	312	40	5000	INTRAMURO
13	COLINA	96713930-0	CRUZ DE LOS ANDES SA	1309555	15484	INSTALADOR ELECTRICO CON CERTIFICACION SEC	6,5	312	15	5500	INTRAMURO
13	SAN JOAQUIN	65051266-9	FUNDACION INFOCAP JOVENES	1308970	15486	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	6,8	320	40	4700	INTRAMURO
13	SAN JOAQUIN	65051266-9	FUNDACION INFOCAP JOVENES	1308997	15485	BANQUETERIA	6,8	320	40	4700	INTRAMURO

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el considerando N°3 de la presente resolución.

3.- Déjase constancia que la ejecución de las ofertas que por el presente acto se seleccionan no se encuentra garantizada, toda vez que tal como indican las bases del concurso, su realización dependerá de la elección de los eventuales participantes, las coberturas regionales a ejecutar y la existencia de presupuesto disponible.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los Considerandos N° 7, 8 y 9 precedentes, los organismos seleccionados en el presente acto administrativo deberán suscribir los convenios de condiciones generales de ejecución, según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°4093, de 25 de noviembre de 2019, modificada a través de Resolución Exenta N°4328, de 10 de diciembre de 2019.

Que en el evento de mantener convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbese el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

5.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 11 de mayo de 2020, que da cuenta el considerando N°4 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

6.- Déjase constancia que el presente acto administrativo no irroga gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

7.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/OMV/POP/VCR/LQC/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes – opacentral@sence.cl

E24.454/2020